



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1  
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

## B A N D O N° 25/2011

D. ÁNGEL F. ALONSO DE PAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE).

**HACE SABER:** Que teniendo en cuenta que se han recibido varias quejas en relación a los excrementos de perros encontrados en aceras del municipio, debido a que los vecinos sacan a pasear los animales sin recoger los residuos que éstos dejan, y vista la **“ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y USO DE LA VIA PUBLICA Y DE LOS RESIDUOS EN GENERAL”** vigente en este municipio y cuyo texto íntegro aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212 de fecha 29-10-2009, así como en la pagina web de este Ayuntamiento [www.balta.org](http://www.balta.org), en cuyo artículo 66, apartado e) se establece como **infracción leve “PERMITIR SATISFACER LAS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS SIN RECOGER LOS RESIDUOS”**.

La infracción antedicha puede ser sancionable, sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, con **hasta 3.000 € de multa**.

Asimismo se recuerda que **la citada Ordenanza será de obligado cumplimiento** por toda persona física o jurídica con residencia o sede en el término municipal, a las cuales les corresponden evitar el ensuciamiento de las vías públicas y la producción innecesaria de residuos, en igual medida será de aplicación a los visitantes y transeúntes en aquellos aspectos que les afecten.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Breña Alta, a 14 de noviembre de 2011.  
El Alcalde,

Fdo. Ángel F. Alonso de Paz